

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Juan José Castro Justo

Año I Comisión Permanente Segundo Periodo de Receso LVII Legislatura Núm. 10

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2003

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 3

ORDEN DEL DÍA pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN pág. 5

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día miércoles 24 de septiembre de 2003 pág. 5

CORRESPONDENCIA

- Oficio firmado por los ciudadanos Joel Arce Pantoja y Filomeno Pinedo Rojas, diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, por medio del cual comunican a esta Soberanía la apertura de su Periodo Ordinario de Sesiones y la elección de su Mesa Directiva pág. 6

- Oficio suscrito por el ciudadano mayor Luis León Aponte, por medio del cual remite a esta Honorable Representación popular, la cuenta de la hacienda pública estatal, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal de 2003 pág. 6

- Oficio suscrito por el ciudadano Gregorio Víctor Bravo,

presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, a través del cual solicita a esta Representación popular la ratificación del ciudadano Martín Osilvo Luciano como regidor de ese cuerpo edilicio pág. 7

- Oficio suscrito por el ciudadano Gregorio Víctor Bravo, por el que solicita licencia definida para separarse del cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero pág. 7

- Oficio suscrito por el ciudadano Gudelio Luciano González, por el que renuncia a su derecho de manera definida como presidente constitucional suplente del municipio de Tlapehuala, Guerrero pág. 8

- Oficio suscrito por el ciudadano Silvano Vuelvas García, por el que solicita licencia definida para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero pág. 9

- Oficio suscrito por el ciudadano Claudio Rafael Moreno Estrada, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, por medio del cual solicitan

- | | |
|---|---|
| <p>autorización para dar de baja y enajenar bienes muebles, propiedad de dicho Ayuntamiento pág. 9</p> | <p>extraordinaria de comisario municipal en dicha comunidad pág. 11</p> |
| <p>- Oficio firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por medio del cual informa a la Comisión Permanente de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que manifiestan sus inquietudes en relación con los actos del ciudadano presidente municipal del citado municipio pág. 10</p> | <p>- Oficio suscrito por autoridades, estudiantes y representantes sindicales del Instituto Tecnológico de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicitan la intervención de esta Representación popular con el objeto de que se exhorte al titular del poder Ejecutivo estatal a efecto de que de cumplimiento al decreto número 06 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2003 pág. 11</p> |
| <p>- Oficio firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a través del cual informa a la Comisión Permanente de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano presidente municipal del mencionado municipio pág. 10</p> | <p>- Oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, mediante el cual hace del conocimiento a la Comisión Permanente de la recepción del escrito presentado por ciudadanos de la comunidad de Santa María, municipio de Ometepec, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por autoridades municipales pág. 12</p> |
| <p>INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p> | |
| <p>- Oficio firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, mediante el cual hace del conocimiento a la Comisión Permanente de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos de la comunidad de San Miguel Axoxuca, por el que manifiestan sus inconformidades en contra del ciudadano presidente municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en relación con la cancelación de la convocatoria para la elección</p> | <p>- Iniciativa de decreto suscrita por el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, por el que se modifica el diverso 322, expedido por el Honorable Congreso del Estado con fecha 22 de junio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52 de fecha 25 de junio del mismo año pág. 12</p> <p>- Iniciativa de decreto suscrita por el ciudadano diputado David Tapia Bravo, por el que se reforma el artículo 74, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 15</p> |

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo mediante el cual se concede licencia definida a la ciudadana licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero **pág. 17**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, por el que se establecen las normas a las que se sujetará la comparecencia ante las comisiones de Gobierno, de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, del ciudadano contador Daniel Pano Cruz, secretario de Educación en el Estado **pág. 27**

- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se exhorta al ciudadano Vicente Fox Quesada, presidente de la República, al Congreso de la Unión, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especial para los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado, con el objeto de que se amplíen, profundicen y aceleren las acciones encaminadas a esclarecer los acontecimientos del 2 de octubre de 1968 **pág. 29**

- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Ramiro Alonso de Jesús, por el que se integra una comisión de la verdad para que se aboque a la investigación de la quiebra financiera de la Secretaría de Educación Guerrero **pág. 31**

CLAUSURA Y CITATORIO **pág. 34**

**Presidencia del diputado
Juan José Castro Justo**

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Constantino García Cisneros:

Con gusto, señor presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Bautista Matías Félix, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, Jiménez Rumbo David, Lobato Ramírez René, Mier Peralta Joaquín, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Gallardo Carmona Alvis, Sandoval Arroyo Porfiria.

Informo a usted señor presidente la asistencia de 11 diputados a la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Con la presencia de 11 diputados y diputadas y con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la ley que nos rige se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 29 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Comisión Permanente el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario David Jiménez Rumbo, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario David Jiménez Rumbo:

<<Comisión Permanente.- Segundo Periodo de Receso.- Primer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día

Miércoles 1 de octubre de 2003.

Primero.- Acta de sesión:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día miércoles 24 de septiembre de 2003.

Segunda.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio firmado por los ciudadanos Joel Arce Pantoja y Filomeno Pinedo Rojas, diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, por medio del cual comunican a esta Soberanía la apertura de su Periodo Ordinario de Sesiones y la elección de su Mesa Directiva.

b) Oficio suscrito por el ciudadano mayor Luis León Aponte, por medio del cual remite a esta Honorable Representación popular, la cuenta de la hacienda pública estatal, correspondiente al periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal de 2003.

c) Oficio suscrito por el ciudadano Gregorio Víctor Bravo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, a través del cual solicita a esta Representación popular la ratificación del ciudadano Martín Osilvo Luciano como regidor de ese cuerpo edilicio.

d) Oficio suscrito por el ciudadano Gregorio Víctor Bravo, por el que solicita licencia definida para separarse del cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

e) Oficio suscrito por el ciudadano Gudelio Luciano González, por el que renuncia a su derecho de manera definida como presidente constitucional suplente del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

f) Oficio suscrito por el ciudadano Silvano Vuelvas García, por el que solicita licencia definida para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

g) Oficio suscrito por el ciudadano Claudio Rafael Moreno Estrada, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, por medio del cual solicitan autorización para dar de baja y enajenar bienes muebles, propiedad de dicho Ayuntamiento.

h) Oficio firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por medio del cual informa a la Comisión Permanente de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que manifiestan sus inquietudes en relación con los actos del ciudadano presidente municipal del citado municipio.

i) Oficio firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a través del cual informa a la Comisión Permanente de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano presidente municipal del mencionado municipio.

j) Oficio firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, mediante el cual hace del conocimiento a la Comisión Permanente de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos de la comunidad de San Miguel Axoxuca, por el que manifiestan sus inconformidades en contra del ciudadano presidente municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en relación con la cancelación de la convocatoria para la elección extraordinaria de comisario municipal en dicha comunidad.

k) Oficio suscrito por autoridades, estudiantes y representantes sindicales del Instituto Tecnológico de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicitan la intervención de esta Representación popular con el objeto de que se exhorte al titular del poder Ejecutivo estatal a efecto de que de cumplimiento al decreto número 06 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2003.

l) Oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, mediante el cual hace del conocimiento a la Comisión Permanente de la recepción del escrito presentado por ciudadanos de la comunidad de Santa María, municipio de Ometepepec, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por autoridades municipales.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Iniciativa de decreto suscrita por el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, por el que se modifica el diverso 322, expedido por el Honorable Congreso del Estado con fecha 22 de junio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52 de fecha 25 de junio del mismo año.

b) Iniciativa de decreto suscrita por el ciudadano diputado David Tapia Bravo, por el que se reforma el artículo 74, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo mediante el cual se concede licencia definida a la ciudadana licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, por el que se establecen las normas a las que se sujetará la comparecencia ante las comisiones de Gobierno, de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, del ciudadano contador Daniel Pano Cruz, secretario de Educación en el Estado.

e) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se exhorta al ciudadano Vicente Fox Quesada, presidente de la República, al Congreso de la Unión, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especial para los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado, con el objeto de que se amplíen, profundicen y aceleren las acciones encaminadas a esclarecer los acontecimientos

del 2 de octubre de 1968, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de punto parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Ramiro Alonso de Jesús, por el que se integra una comisión de la verdad para que se aboque a la investigación de la quiebra financiera de la Secretaría de Educación Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 1 de octubre de 2003.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Diputación Permanente la dispensa de la lectura del acta de la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día miércoles 24 de septiembre del año 2003, en razón de que la misma ha sido entregada con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración de la Comisión Permanente la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión del día miércoles 24 de septiembre del año 2003, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión del día 24 de septiembre del año 2003.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar lectura al oficio firmado por los ciudadanos Joel Arce Pantoja y Filomeno Pinedo Rojas, diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, signado bajo el inciso "a".

El secretario Constantino García Cisneros:

Asunto: Se comunica apertura de Periodo Ordinario.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

De conformidad con lo establecido por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado, 32 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por este conducto me permito comunicar a usted que en sesión solemne de esta misma fecha la Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dio inicio a su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su ejercicio constitucional, quedando integrada

la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del primer mes de septiembre de la manera siguiente:

Presidente: Diputado Raúl Rodríguez Santoyo.

Vicepresidente: Diputada María Guadalupe Hernández.

Primer Secretario: Diputado Joel Arcos Pantoja.

Segundo Secretario: Diputado Filomeno Pinedo Rojas.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zacatecas, Zacatecas, septiembre 8 de 2003.

Diputado Secretario, Joel Arcos Pantoja.-
Diputado Secretario, Filomeno Pinedo Rojas.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y remita al archivo general de esta Representación popular el comunicado de referencia.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario David Jiménez Rumbo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano mayor Luis León Aponte, por medio del cual remite a esta Honorable Representación popular la cuenta de la hacienda pública estatal, correspondiente al periodo mayo agosto, del ejercicio fiscal del año 2003.

El secretario David Jiménez Rumbo:

Chilpancingo, Guerrero, septiembre 29 de 2003.

Ciudadanos Secretarios al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, fracción XXIX y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, 47 de la Ley número 255 del Presupuesto Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública, así como por los artículos 30 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564 y con fundamento en el artículo 20, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, por este conducto remito a esa Honorable Representación popular la cuenta de la hacienda pública estatal, correspondiente al periodo mayo agosto, del ejercicio fiscal del año 2003. Documento que el titular del Poder Ejecutivo somete a su alta consideración, a efecto de que de estimarlo procedente, se emita la aprobación respectiva.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el oficio con su anexo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Gregorio Brito Bravo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero.

El secretario Constantino García Cisneros:

Asunto: Solicitud de ratificación.

Tlapehuala, Guerrero, septiembre 25 de 2003.

Ciudadano Licenciado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente me dirijo a ese Honorable Órgano de Gobierno con la finalidad de solicitar sea ratificado el ciudadano Martín

Osilvo Luciano como regidor de esta Honorable comuna, en virtud de que el ciudadano Orlando Valle Ortuño, comisionado en el área de Ecología y Medio Ambiente falleció, para lo cual anexamos copia fotostática del acta de defunción, asimismo anexamos el acta de Cabildo en el que fue presentada y entregada la comisión respectiva al ciudadano Martín Osilvo Luciano, quien ostentaba la suplencia de esta regiduría y hoy tal y como lo estipula nuestra Ley Orgánica del Municipio Libre número 364 en vigor, solicitamos a ese Honorable Órgano de gobierno su ratificación respectiva.

Esperando vernos favorecidos con el trámite respectivo, quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal Constitucional.
Ciudadano Doctor Gregorio Víctor Bravo.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el presente asunto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica.

En desahogo del inciso "d" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario David Jiménez Rumbo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Gregorio Víctor Bravo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

El secretario David Jiménez Rumbo:

Ciudadano Licenciado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con atención al licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente me dirijo a ese Honorable Órgano de gobierno con la finalidad de solicitar me sea autorizada una licencia por 92 días naturales a partir del primero de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2003 para ausentarme de mis labores edilicias como presidente municipal constitucional del municipio de Tlapehuala, de este estado de Guerrero, en virtud de encontrarme en recuperación debido a problemas de salud, para lo cual por prescripción médica es necesario este periodo de tiempo para restablecerme y poder continuar al frente de esta administración, solicitud que hago con la finalidad de sacar adelante los trabajos que han sido proyectados en nuestro plan de gobierno y no entorpecer así el desarrollo de los mismos, manifestando que al concluir el periodo de mi licencia, es decir, a partir del día 1° de enero del 2004, me presentaré a reanudar mis labores edilicias normalmente, previa notificación a ese órgano de gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre número 364 en vigor, en el artículo 73, fracción XXII.

Esperando verme favorecido con su respaldo y total apoyo a esta solución que yo hoy les hago llegar y de la cual espero me brinden una respuesta positiva.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal Constitucional
Ciudadano Doctor Gregorio Víctor Bravo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el presente escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso "e" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Gaudelio Luciano González, por el que renuncia de manera definida a su derecho como presidente

constitucional suplente del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

El secretario Constantino García Cisneros:

Asunto: Renuncia temporal.

Tlapehuala, Guerrero, 30 de septiembre de 2003.

Ciudadano Diputado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Con atención al ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado de Guerrero.

Con el debido respeto que me merece usted y demás diputados integrantes del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, atentamente solicito:

Que por esta única vez y durante 92 días contados a partir del 1° de octubre al 31 de diciembre del presente año, renuncio al derecho que tengo como presidente municipal constitucional suplente del municipio de Tlapehuala, Guerrero, a ocupar la presidencia municipal de este municipio, en virtud de que actualmente el doctor Gregorio Víctor Bravo, en su calidad de presidente municipal constitucional ha pedido permiso por ese tiempo, debido a que se encuentra con problemas de salud y actualmente me desempeño como jefe de la jurisdicción sanitaria 01, Tierra Caliente, con sede en Tlapehuala, Guerrero, y de momento no es posible renunciar a mi trabajo por estar programando la tercer semana nacional de vacunación en la región, la cual se llevará a cabo durante el mes de octubre del presente año en curso.

Esperando sea aceptada esta petición por el Honorable Congreso del Estado, de antemano les doy mis más sinceras gracias.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Constitucional Suplente.
Doctor Gudelio Luciano González.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna la presente solicitud a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario David Jiménez Rumbo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Silvano Vuelvas García, por el que solicita licencia definida para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

El secretario David Jiménez Rumbo:

Tlapehuala, Guerrero, 30 de septiembre de 2003.

Ciudadano Licenciado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Con atención al ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado de Guerrero.

Con el debido respeto que me merece usted y el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, atentamente solicito se me conceda licencia por tres meses a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2003 del presente año, para dejar el cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento municipal de Tlapehuala, Guerrero, y ocupar el cargo de presidente municipal interino durante ese tiempo en el mismo Ayuntamiento municipal de Tlapehuala. Esto lo hago en base a la propuesta que está haciendo el doctor Gregorio Víctor Bravo, presidente municipal constitucional de Tlapehuala, en la cual él se ha fijado en mi persona para dirigir el gobierno de este municipio mencionado debido a que el se encuentra mal de salud y con el respaldo del Honorable Cabildo de Tlapehuala, como lo demuestro con el acta de fecha 25/09/03.

Esperando sea aceptada esta petición por el Honorable Congreso del Estado, de antemano les doy mis más sinceras gracias.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Síndico Procurador ,Profesor Silvano Vuelvas García.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna la presente solicitud a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Claudio Rafael Moreno Estrada, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero.

El secretario Constantino García Cisneros:

Xochihuehuetlán, Guerrero, 19 de septiembre de 2003.

Ciudadanos Integrantes del Congreso del Estado de Guerrero.- Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

Por este conducto y de acuerdo con el artículo 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicitamos a ustedes nos autoricen la enajenación de los siguientes vehículos, propiedad de este Honorable Ayuntamiento, los cuales se encuentran en malas condiciones y resulta incosteable su reparación:

Los vehículos son: uno marca Chevrolet modelo 97, tipo pick-up, color gris, número de motor 2M04017DL, un ford modelo 97, camión de volteo, color blanco, el número de motor es 7T/6090BD, otro ford modelo 1993, un tractor agrícola con implementos, número de motor 7ANY-6015A, otro marca ford modelo 1995, tractor con palanca mecánica, número de motor F2NN942SF8.

Solicitamos lo anterior basados en el acuerdo de Cabildo de 12 de septiembre del presente año, donde señalamos que los recursos obtenidos por su venta serán destinados para pavimentar calles en la cabecera municipal y para adquirir un nuevo tractor, pues es necesario para proporcionar un adecuado servicio a nuestros ciudadanos.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna la presente solicitud a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso "h" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario David Jiménez Rumbo, se sirva dar lectura al oficio firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por medio del cual informa a la Comisión Permanente de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

El secretario David Jiménez Rumbo:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 1 de octubre de 2003.

Ciudadanos Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por medio del presente comunico a ustedes que con fecha 25 de septiembre del año en curso, se recibió en esta oficialía Mayor, a mi cargo, el escrito suscrito por los ciudadanos regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que manifiestan sus inquietudes en relación con los actos del ciudadano presidente municipal del citado municipio

Atentamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna la presente solicitud a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por ser asunto que se encuentra en análisis de la misma y a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "i" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar lectura al oficio firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a través del cual informa a la Comisión Permanente de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero.

El secretario Constantino García Cisneros:

Oficio número: 494/2003.

Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 1 de octubre de 2003.

Ciudadanos Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por medio del presente comunico a ustedes que con fecha 29 de septiembre del presente año, se recibió en esta Oficialía Mayor a mi cargo, el escrito suscrito por los ciudadanos regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano presidente municipal del mencionado municipio.

Atentamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales correspondientes.

En desahogo del inciso “j” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar lectura al oficio firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, mediante el cual hace del conocimiento a la Comisión Permanente de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos de la comunidad de San Miguel Axoxuca municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

El secretario Constantino García Cisneros:

Oficio número: 495.

Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 1 de octubre de 2003.

Ciudadanos Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio comunico a ustedes que con fecha 22 de septiembre del año en curso, se recibió en esta oficialía Mayor a mi cargo, el escrito suscrito por los ciudadanos de la comunidad de San Miguel Axoxuca, por el que manifiestan sus inconformidades en contra del ciudadano presidente municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en relación con la cancelación de la convocatoria para la elección extraordinaria de comisarios municipales de dicha comunidad.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el presente asunto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “k” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, se sirva dar lectura al oficio suscrito por las autoridades, estudiantes y representantes sindicales del Instituto Tecnológico de Chilpancingo.

El secretario Constantino García Cisneros:

Chilpancingo, Guerrero, septiembre 24 de 2003.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con toda atención solicitamos a ustedes tengan a bien hacer llegar al Pleno de este Congreso del Estado nuestra solicitud para que esa Soberanía intervenga como corresponda a fin de que el Poder Ejecutivo del gobierno estatal ejerza el equipamiento e infraestructura, construcción de obra civil en el Instituto Tecnológico de Chilpancingo el recurso cuyo monto es de 17 millones de pesos, mismo que fue aprobado para este año por esa Honorable Representación popular, toda vez que en los últimos tres años la administración estatal ha dejado de invertir los recursos que se han aprobado por el Congreso local para tales fines, ocasionando un importante rezago en el desarrollo de la institución en detrimento de la calidad de la educación superior, la investigación y el desarrollo tecnológico que constituyen las actividades sustantivos con las que el Instituto debe coadyuvar al desarrollo social y económico de la entidad.

Para sustanciar nuestra petición, anexamos al presente copia del Presupuesto de Egresos aprobado por esa Soberanía y de la cuenta pública presentada ante el Congreso por el gobierno del estado, en la que consta que no se ha ejercido parte alguna del monto presupuestado.

Sin dudar que esta petición sea atendida conforme a derecho por ese Honorable Congreso del Estado, manifestamos a ustedes nuestra seguridad y mayor consideración.

Atentamente.

Ingeniero Alberto Cortés, Director del Tecnológico.- Ingeniero Felipe Valencia Díaz, Secretario General de la Delegación Sindical del Tecnológico y Nielson Gutiérrez Pérez, Presidente del Cesa del Instituto Tecnológico de Chilpancingo.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de Ley Orgánica, turna el presente escrito a la Comisión de Educación, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario David Jiménez Rumbo, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción del escrito suscrito por los ciudadanos de la comunidad de Santa María, municipio de Ometepec, Guerrero.

El secretario David Jiménez Rumbo:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 1 de octubre de 2003.

Ciudadanos Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente comunico a ustedes que con fecha 30 de septiembre del año en curso, se recibió en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, el escrito presentado por los ciudadanos de la comunidad de Santa María, municipio de Ometepec, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por las autoridades municipales.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Vicepresidente René Lobato Ramírez:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el presente asunto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales procedentes.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú para que de lectura a una iniciativa de decreto por el que se modifica el diverso 322, expedido por el Honorable Congreso del Estado con fecha 22 de junio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52 de fecha 25 de junio del mismo año.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Con su autorización, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El acuerdo parlamentario aprobado por unanimidad por el Pleno de esta Comisión Permanente en la sesión del miércoles 24 del presente, señala que los decretos 322 y 495, mediante los cuales se autoriza al Poder Ejecutivo y a los ayuntamientos municipales, entre otras entidades, a contratar créditos, resultaron omisos en la regulación de la verificación de que se cumpla con los montos autorizados, los plazos y destino de los recursos.

Con el acuerdo regulatorio esto quedó resuelto, sin embargo, para no dejar una situación pendiente a futuro y que de origen resulta contradictoria, es necesario que se modifique y se adicione dicho decreto, razón por la cual doy lectura a la iniciativa de decreto siguiente:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Jesús Heriberto Noriega Cantú, diputado integrante de la Quincuagésima Séptima

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II, 170, fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito poner a consideración de la Plenaria para su dictamen, discusión y en su caso, aprobación, iniciativa de decreto, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que con fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto número 322, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52, de fecha veinticinco de junio del mismo año, autorizó al Ejecutivo del estado, a los ayuntamientos municipales y a los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal, y en su caso, a los concesionarios de un servicio público en esta entidad federativa, para gestionar y contratar con Banobras S.N.C créditos y ampliaciones de crédito que se destinarán a la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de obras de servicios públicos, así como los programas de fortalecimiento municipal.

Que con fecha treinta de mayo del año dos mil dos, el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto número 495, modificó el decreto antes señalado en lo que respecta a su denominación y sus artículos 1º, 2º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11 y 12, autorizando al Ejecutivo del estado, a los ayuntamientos municipales y sus organismos públicos descentralizados, así como a las demás dependencias que se señalan en el referido decreto, para que contraten con Banobras S.N.C, o cualquier otra institución bancaria autorizada, el otorgamiento de créditos y ampliaciones de crédito, estableciéndose también, que los recursos que se contraten se puedan aplicar en situaciones de carácter contingente.

Que aún y cuando fue reformado el presente decreto, no se estableció, ni consideró a este

Honorable Congreso para que pueda ejercer su facultad de fiscalizador y vigilante del uso y aplicación de los recursos financieros, además de carecer de facultad alguna respecto a los endeudamientos que realicen las autoridades, organismos y dependencias autorizadas, pues al no contar con un mecanismo que permita verificar la capacidad y garantía de pago, pasa por alto la competencia de autorizar dichos endeudamientos, por lo que, independientemente que se encuentran autorizados para contraer créditos o ampliaciones de crédito, es conveniente tanto para las empresas crediticias como para los autorizados, que este Honorable Congreso ratifique y dé su respaldo en lo particular a cada solicitante de crédito para que pueda contraer deuda.

Que si bien es cierto que el Ejecutivo del estado, los ayuntamientos municipales, los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, y en su caso, los concesionarios de un servicio público en esta entidad, fueron autorizados mediante decreto número 322 emitido por este Honorable Congreso, para contratar créditos y ampliaciones de crédito hasta por 500 millones de pesos, también lo es, que dichas autoridades deben contar con el respaldo y ratificación de esta Soberanía con el objeto de llevar el control y seguimiento de la deuda que se contrate, además sin ello, se tendría un descontrol y desconocimiento de que autoridades han contratado créditos y ante que institución bancaria lo han hecho.

Prueba de lo anterior se tiene en los recientes créditos solicitados por los Honorables Ayuntamientos de Acapulco y Chilpancingo de los cuales el primero de ellos si solicitó la ratificación a esta Legislatura y del segundo sólo se tuvo conocimiento a través de los medios de comunicación, además de tenerse conocimiento extraoficialmente que otros ayuntamientos también han solicitado créditos.

Es por ello, que este Honorable Congreso debe ser considerado por las autoridades y entidades autorizados para solicitar créditos y ampliaciones de crédito, para que previamente a ello, soliciten la ratificación de su solicitud de crédito o ampliación de crédito, y esta Soberanía ejerza sus facultades, vigilando la capacidad de pago de los autorizados y dando seguimiento al

uso y aplicación de los recursos solicitados a través de las comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Que se señala lo anterior, porque la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, dispone en su artículo 53, fracciones II y III, que:

Artículo 53. Corresponde al congreso del Estado:

I. Autorizar los montos de endeudamiento que sean necesarios para el financiamiento del estado, de los municipios y de las entidades paraestatales y paramunicipales de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

II. Autorizar al Ejecutivo estatal para intervenir a nombre del estado como avalista o deudor solidario de los empréstitos o créditos que contraten los municipios o las entidades paraestatales y paramunicipales.

De igual forma los artículos 63 y 64, de la citada ley señalan:

Artículo 63. La contratación de empréstitos y créditos, se sujetará a los montos de endeudamiento aprobados por el Honorable Congreso del Estado.

Artículo 64. El estado y los municipios en cumplimiento de lo previsto por la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solo podrán suscribir contratos de créditos y títulos de deuda pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, previa autorización del Honorable Congreso del Estado. Tanto en los contratos, como en los títulos, deberán citarse los datos fundamentales de la autorización, así como la prohibición de su venta a extranjeros, sean éstos gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades particulares u organismos internacionales. Los documentos no tendrán validez si no se consignan dichos datos.

Así mismo, los artículos 145 y 163, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, disponen:

Artículo 145.- El Congreso del Estado analizará las propuestas que presenten los Ayuntamientos para la concertación de empréstitos y resolverá sobre su procedencia haciéndose llegar los elementos de juicio que considere oportunos, en particular sobre las condiciones de los créditos, plazos de amortización, tasas de interés y garantías solicitadas.

Artículo 163.- Los ayuntamientos no podrán otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones, con cargo al presupuesto de egresos de los Municipios, del ejercicio fiscal en curso sin autorización del Congreso.

Es por ello que el Ejecutivo del estado, los ayuntamientos municipales, los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, y en su caso, los concesionarios de un servicio público en esta entidad, autorizados para solicitar créditos y ampliaciones de crédito, deben independientemente de la autorización que tienen, solicitar al Congreso del Estado, la ratificación de los montos de créditos o ampliaciones de crédito que soliciten, constrañendo a los mismos al seguimiento por parte de esta Soberanía a través de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, en el uso y aplicación de los recursos para los fines con que fueron solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Plenaria para su dictamen, discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 322, EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 22 DE JUNIO DE 1999, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 52 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

Artículo Único. Se adicionan los artículos 14 y 15, al decreto número 322, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del estado, a los ayuntamientos municipales y a los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así

como programas de fortalecimiento municipal y en su caso, a los concesionarios de un servicio público en esta entidad federativa, para que gestione y contrate con Banobras S.N.C o con cualquier institución bancaria del país autorizada por la S.H.C.P del gobierno federal, créditos y ampliaciones de crédito que se destinarán a la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de obras de servicios públicos así como a los programas de fortalecimiento municipal o de carácter contingente, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Ejecutivo del estado, los ayuntamientos municipales y los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal y en su caso, los concesionarios de un servicio público en esta entidad federativa, autorizados para contratar créditos y ampliaciones de créditos, previamente a la contratación de los mismos, solicitarán al Honorable Congreso del Estado la ratificación de su solicitud de crédito o ampliación de crédito, quien verificará las capacidades de pago y el monto de endeudamiento.

Artículo 15. El Honorable Congreso dará seguimiento al uso y aplicación de los créditos y ampliaciones de crédito, contratados por el Ejecutivo del estado, los ayuntamientos municipales y los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal y en su caso, los concesionarios de un servicio público en esta entidad federativa, a través de las comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, para ello remitirán a las comisiones, un informe trimestral del uso y aplicación de los recursos de los créditos o ampliaciones de créditos solicitados; los plazos y montos de pago; las cuotas y derechos cubiertos, así como los estados contables, financieros y demás información que muestre el registro de las operaciones derivadas de los créditos y ampliaciones de crédito que ejerzan.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Una vez entrado en vigencia el presente decreto se concede un término de 30 días naturales, al Ejecutivo del estado, a los ayuntamientos municipales y a los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal y en su caso, a los concesionarios de un servicio público en esta entidad federativa, autorizados por decreto número 322 para contratar créditos y ampliaciones de crédito, para que informen al Honorable Congreso de los créditos y ampliaciones de crédito solicitados, en vías de contratación o contratados.

Chilpancingo, Guerrero, 1º de octubre de 2003

Atentamente.

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.

El Vicepresidente René Lobato Ramírez:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero de nuestro Ley Orgánica.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Constantino García Cisneros, dar lectura a la iniciativa de decreto suscrita por el ciudadano diputado David Tapia Bravo, por el que se reforma el artículo 74, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Constantino García Cisneros:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito ciudadano diputado David Tapia Bravo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional ante la LVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47, fracción I y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126,

fracción II, 170, fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente de esta Quincuagésima Séptima Legislatura la siguiente iniciativa y proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que una de las atribuciones trascendentales del Honorable Congreso del Estado, lo señala el artículo 47, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establece: examinar, discutir y aprobar a más tardar en el mes de diciembre de cada año el Presupuesto de Egresos del estado y expedir su ley relativa, para el estudio, análisis, discusión y aprobación del presupuesto del gasto público estatal, el ciudadano gobernador del estado en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 74, fracción VII de la Constitución local, tiene la obligación de: presentar al Congreso a más tardar el día 15 de diciembre de cada año para su discusión y aprobación, en su caso, los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente.

2.- Que de conformidad con nuestra Constitución local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y la ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, los diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en el caso de que el Ejecutivo envíe el proyecto de presupuesto en el límite que señala la ley, solo disponemos de quince días, estudiar, analizar, proponer, discutir, acordar y aprobar el Presupuesto de Egresos del estado con su ley relativa.

3.- Que para desarrollar un trabajo responsable de estudio, análisis, discusiones y preparación de propuestas por parte de los ciudadanos diputados esta Quincuagésima Séptima Legislatura y particularmente los que integran la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, resulta evidente que en el tiempo establecido por las leyes, es considerablemente insuficiente para realizar de manera eficiente los trabajos

legislativos previstos a la aprobación del presupuesto del gasto público estatal.

4.- El Presupuesto de Egresos es uno de los instrumentos fundamentales de la política económica y social del gobierno del estado de Guerrero, es el medio para canalizar y distribuir recursos y atención a las demandas más sentidas de la población que contribuyan a privilegiar al sector social, a mantener y promover la creación de empleos y a continuar realizando esfuerzos para verificar la actividad económica del estado, acciones que contribuyan al desarrollo económico y social de los guerrerenses, en este contexto los legisladores requerimos de un plazo de análisis cada vez más exhausto.

5.- Que a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le corresponde conocer los asuntos relacionados con la aprobación del Presupuesto de Egresos del estado por lo que requiere de tiempo suficiente para el estudio y análisis de la composición del gasto público relativo al gasto corriente, transferencias, impresión y financiamiento del ejercicio de recursos federales y de la consolidación funcional del gasto; asimismo, llevar a cabo las comparecencias con los funcionarios de la Secretaría de Finanzas, solicitando los informes que se consideren convenientes, presentar las propuestas de modificación y aprobar el Presupuesto de Egresos del gobierno del estado, para someterlo a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado.

6.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 74, fracción IV, establece que el Ejecutivo federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación a más tardar el día 15 de noviembre.

7.- Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el pasado 18 de septiembre del año en curso, la propuesta de punto de acuerdo parlamentario que presentaron los diputados federales del estado de Nuevo León, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que envíe a la brevedad posible la iniciativa de ley de Ingresos y Proyectos del Presupuesto de Egresos de la federación para contribuir a que la discusión y aprobación del paquete económico

cuenta con el tiempo requerido por los diputados federales de la 59 Legislatura.

8.- Que la modificación planteada al artículo 74, fracción VII, prescriba como atribución del ciudadano gobernador del estado presentar al Congreso a mas tardar el día 15 del mes de noviembre de cada año para su discusión y aprobación, en su caso, los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción I, 127, párrafo primero y tercero y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y siguiendo el trámite legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma la fracción VII, del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 74.-

VII.- Presentar al Congreso a más tardar el día 15 del mes de noviembre de cada año para su discusión y aprobación, en su caso, los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 30 de septiembre de 2003.

Atentamente.

Diputado David Tapia Bravo.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de la ley que nos rige.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, visto el oficio suscrito por el presidente de la Comisión Dictaminadora, por el que en acatamiento al acuerdo emitido por los diputados integrantes de la misma, solicita la dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de acuerdo mediante el cual se concede licencia definida a la ciudadana licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado, por lo tanto se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de referencia, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes la dispensa de trámite legislativo del dictamen de proyecto de acuerdo en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, señor presidente.

Hago uso de esta tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para fundar y motivar el dictamen por el que se aprueba la licencia por tiempo definido con goce de sueldo solicitada por la ciudadana Virginia López Valencia al cargo de magistrada del Tribunal Electoral del Estado.

En el examen de procedencia de la solicitud, se tiene que mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 2003, la ciudadana Virginia López Valencia solicitó a esta Representación popular licencia definida por dos meses del 8 de octubre al 9 de diciembre de 2003, para separarse del cargo de magistrada del Tribunal Electoral del Estado.

Para el caso que nos ocupa, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 47, fracción XXIX, faculta al Congreso del Estado para resolver las licencias o renunciaciones por causas graves de diversos servidores públicos, entre ellos de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado.

A su vez el artículo 49, fracción IV, faculta a la Comisión Permanente para conceder licencia hasta por el tiempo que dure el receso de los funcionarios que rinden protesta del cargo ante el Congreso del Estado.

Por su parte, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, señala que las renunciaciones, ausencias y licencias de los magistrados del Tribunal Electoral, serán cubiertas y otorgadas de conformidad con la Constitución Política del Estado y la presente ley, artículo que recoge en consecuencia la plena facultad de esta Soberanía para conocer y resolver sobre la licencia presentada.

Respecto a la característica del goce de sueldo, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, permite que en las licencias otorgadas a los servidores del Tribunal sean otorgadas con o sin goce de sueldo hasta por dos meses.

La magistrada Virginia López Valencia funda su solicitud en el hecho de que ha sido aceptada por el Consejo General del Poder Judicial de España como asistente y participante en el curso de Formación Judicial Superior para jueces y

magistrados de Iberoamérica, evento que a consideración de esta Comisión Dictaminadora, reviste de gran importancia para el fortalecimiento de la actividad jurisdiccional de la solicitante y que permitirá que la servidora se convierta en el elemento de difusión y capacitación a los profesionistas guerrerenses.

Razones que agregadas al derecho innegable que tiene todo trabajador, de capacitarse y mejorar su formación profesional, son suficientes para la procedencia de la licencia en sus términos solicitada.

No se omite señalar que en el estudio de la solicitud, se realizó un análisis de la legislación aplicable, prevaleciendo ante todo el derecho laboral que le da a todo trabajador mexicano, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la necesidad de dar oportunidad a la capacitación permanente de nuestros profesionistas guerrerenses.

Por lo expuesto y toda vez que el dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Noriega Cantú.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros de la Comisión Permanente.

Reconocemos la trayectoria profesional y la dedicación en materia electoral de la licenciada Virginia López Valencia, es una de las tres mexicanas que han sido invitadas a participar en tan importante evento a desarrollarse en España, yo estoy a favor de que se otorgue la licencia,

pero no podemos invadir la esfera de competencia del Tribunal Electoral al otorgarse esta con goce de sueldo.

Con ello estaríamos violando el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero que en lo referente señala: artículo 25 en su párrafo dieciocho, la ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán los órganos electorales y las salas del Tribunal Electoral, subrayo, este será un órgano autónomo en su funcionamiento.

Violamos además el artículo 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral que dice: artículo 1º.- De conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, subrayo, el Tribunal Electoral es el órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral local.

Autonomía compañeros diputados, de acuerdo al diccionario enciclopédico Grijalbo, autonomía es la facultad de las personas o las instituciones para actuar libremente y sin sujeción a una autoridad superior dentro de un marco de valores jurídicos predeterminado.

De acuerdo a Larrouss, autonomía, libertad de gobernarse por sus propias leyes, condición de la persona que no depende de nadie, protestad que poseen algunas entidades dentro del estado, al otorgar la licencia con goce de sueldo estamos invadiendo la autonomía presupuestal del Tribunal.

La magistrada Virginia López Valencia integra la sala central del Tribunal Electoral del estado y de acuerdo a la ley, la única en funcionamiento durante el tiempo que transcurran dos procesos electorales, el artículo 47 señala lo siguiente:

Durante el tiempo que transcurra entre estos dos procesos electorales, es competente para resolver el recurso de apelación la sala central del Tribunal Electoral, me estoy refiriendo a la Ley Orgánica del Tribunal, la sala central por tanto no puede quedar sin magistrado para resolver las impugnaciones que se presenten.

De acuerdo al decreto que hoy se somete a consideración y a la fundamentación en la dispensa del trámite de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en uno de sus transitorios del decreto se ordena turnar el presente al Tribunal Electoral del Estado para que este acuerde lo conducente y lo que procederá de acuerdo al artículo 6º fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral será llamar al magistrado supernumerario para que integre la sala central, ya que se señala compañeros diputados de la Comisión particularmente, el artículo 6º dice: el Pleno del Tribunal Electoral tendrá las siguientes facultades:

Notificar a través del presidente al magistrado supernumerario que deberá suplir la ausencia temporal de un magistrado propietario en el orden que fueron electos por el Honorable Congreso del Estado.

El hecho de que hoy otorguemos una licencia con goce de sueldo y que la sala central no puede quedar sin magistrado, conlleva a que se nombre por parte del Tribunal Electoral al magistrado supernumerario y con ello a que se cubra un doble pago por una misma plaza, pues habría que señalar que en los periodos que no hay proceso electoral a los magistrados supernumerarios no se cubre sueldo alguno.

Estamos a favor de la licencia, en lo que no estamos de acuerdo es en que se otorgue con goce de sueldo porque invadimos el presupuesto del Tribunal Electoral.

Para terminar esta argumentación, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral en que se basa el presente dictamen para otorgar la licencia con goce de sueldo no puede ser aplicado por esta Soberanía, lo anterior porque dicha facultad la de otorgar licencia con goce de sueldo le compete al Tribunal Electoral, pues este tiene entre sus atribuciones la de calificar y resolver las licencias que presenten sus propios miembros en términos del artículo 6º, fracción VI, de la Ley Orgánica antes señalada que dice: el Pleno del Tribunal tendrá las siguientes facultades: fracción VI.- calificar y resolver sobre las licencias, excusas e impedimentos que presenten los magistrados y demás personal jurídico del Tribunal Electoral.

Portanto, si dicho Tribunal tiene competencia para resolver las licencias de acuerdo al artículo 49, este es quien debe considerar si procede o no con o sin goce de sueldo este decreto mediante el cual se está autorizando la licencia con goce de sueldo, por tanto, mi voto compañeros diputados va a ser el de la abstención, estoy de acuerdo con la autorización de la licencia, pero en contra de que sea con goce de sueldo.

Gracias por su atención.

El Presidente:

Para argumentar en contra del dictamen en discusión se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Jiménez Rumbo.

El diputado David Jiménez Rumbo:

Sobre el particular de la licencia con goce de salario o de sueldo a la magistrada del Tribunal Electoral, licenciada Virginia López Valencia, voy a señalar lo siguiente: el Tribunal Electoral de acuerdo al artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y al artículo 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral también del estado, ahí se señala que el Tribunal es el órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, entonces después de considerar que es autónomo por ley, el órgano de este Congreso o más bien la Comisión Dictaminadora nos presenta un documento que viola esa autonomía, nos presenta un dictamen violatorio de un órgano al que debemos apostarle toda la confianza, es un órgano electoral, es un órgano jurisdiccional que este Congreso está obligado por ley y por principios a respetarles esa autonomía.

Señores diputados, meterle la mano al presupuesto de un órgano es violarle la autonomía, señores diputados, no hemos dicho por todos lados que hoy se encuentra la Secretaría de Educación en quiebra, no hemos dicho que vamos a auditar, no hemos dicho que el estado de Guerrero no tiene dinero y ahora con que cara, y ahora con que argumento díganme ustedes cual es el argumento jurídico, político y ético con el que se va a conceder o por el que se va a conceder a esta magistrada Virginia López Valencia un goce de salario por una actividad no realizada.

Está en un proceso o va a un curso de preparación personal, entonces, es autónomo o no es autónomo el Tribunal en sus decisiones, eso señores hoy se va a ver en el momento de la votación, yo los convoco a esta Comisión Permanente de que respetemos la norma, de que respetemos la ley, de que respetemos a nuestras instituciones.

Por otro lado, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado señala que el Pleno del Tribunal tiene las siguientes atribuciones: 6.- Calificar y resolver sobre las licencias, excusas e impedimentos que presenten los magistrados y demás personal jurídico del Tribunal Electoral y hasta este momento el Tribunal Electoral no ha calificado sobre la licencia de la magistrada.

Este órgano es facultado, tiene el poder, tiene las funciones, las atribuciones para resolver sobre las licencias, solo para resolver, pero no para calificar, implica pues que este órgano puede otorgar la licencia pero no puede calificar si es con o sin salario, eso le corresponde al Tribunal Electoral, porque pues entonces esta comisión nos presenta un dictamen donde está resolviendo y a la vez calificando, violando con eso el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral.

De que se trata, en que estamos, estamos ya de nuevo en las etapas de pagar los favores políticos, ¿en que etapa estamos?, estamos en la etapa de premiar el buen trabajo desempeñado, yo creo que no, yo tengo confianza en que hoy esta Comisión Permanente va a negar esa violación flagrante a la ley, yo que la Comisión Permanente tendrá que dar hacia atrás y tendrá que resolver lo que le toca, le toca resolver solo y exclusivamente el asunto de las licencias y para efectos de calificar si es con o sin salario deberá ser resuelto con el propio Tribunal.

Para finalizar, el artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Guerrero señala que entre las facultades del Congreso que está la de resolver por causas graves las licencias y señores, este asunto de un curso en Europa no es un asunto grave, el curso de cualquier magistrado en Europa no es un asunto grave, por lo tanto mi voto es en contra, porque considero que de votar a favor estaría violando la Constitución Política del Estado de Guerrero, estaría violando la

autonomía del órgano electoral y me sentiría parte de los que están pagando los favores por los buenos servicios desempeñados.

Muchas gracias.

El Presidente:

Para argumentar en pro del dictamen tiene el uso de la palabra el diputado Joaquín Mier Peralta.

El diputado Joaquín Mier Peralta:

Con su permiso, señor presidente.

No vengo compañeros diputados a hacer una defensa apasionada, sino razonada sobre la solicitud de licencia de la magistrada Virginia López Valencia quien ha fundado y motivado debidamente su solicitud de licencia con goce de sueldo por dos meses en términos del artículo 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y de acuerdo a los artículos 43 y 44 del reglamento interior del Tribunal Electoral del Estado para asistir como invitada al Consejo General del Poder Judicial de España con sede en Barcelona, para asistir a un curso de formación judicial para jueces y magistrados de Iberoamérica que tendrá verificativo del 8 de octubre al 9 de diciembre del año en curso.

De acuerdo al artículo 49, fracción IV, de la Constitución Política local y artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente está facultada para conceder licencia a la magistrada.

Solamente con el propósito de puntualizar la procedencia de la petición de licencia esgrimo entre otros los siguientes argumentos sobre el acuerdo favorable que ha sido presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La magistrada tiene todo el derecho de formular su solicitud, misma que ha sido debidamente motivada y fundada, ella no creó a su conveniencia las leyes donde fundamenta su derecho petitorio, la ley tiene como características principales la de ser impersonal, abstracta y obligatoria, aquí no se trata de medir fuerzas entre los partidos aquí representados y por lo mismo debemos tener conciencia que este asunto no debe politizarse, la magistrada va a un

curso de capacitación, no va a realizar un viaje de placer, va con el propósito de capacitarse para servir mejor a las instituciones electorales, para difundirlas en nuestro estado de Guerrero, esta actividad jurisdiccional para todos los profesionistas guerrerenses, pero también es legítimo mencionar que es de la naturaleza del ser humano buscar su superación y desarrollarse en su oficio profesión o cargo.

Por otra parte, es conveniente puntualizar que durante el periodo de duración del curso no habrá proceso electoral y por consiguiente no se afectan las funciones del Tribunal Electoral del Estado, no se requiere nombrar magistrado sustituto, supuesto que no hay actividad jurisdiccional, hay actividad ciertamente en el aspecto académico.

El Pleno se reúne cada mes, pero además me voy a permitir dar lectura al artículo 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral que a la letra dice: “el presidente del Tribunal y los magistrados de la sala central y regionales otorgarán licencias al personal bajo su jurisdicción que no exceda de 15 días—subrayo—que no exceda de 15 días, las que excedan de este término serán otorgadas por el Pleno o por quien haya conocido de su nombramiento y el Congreso del Estado de Guerrero el 30 de mayo de 1996 otorgó este nombramiento a la magistrada Virginia López Valencia.

Quiero decir también que dentro de los cuatro personajes invitados a esta reunión solamente figura una mujer que es ella y eso debe de ser motivo de satisfacción para los guerrerenses y yo no quisiera que aquí se presentara ninguna nota de misoginia para descartar la presencia de una mujer en un evento de esta naturaleza.

Por otra parte, es procedente la licencia que solicita la magistrada Virginia López en virtud de que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado puede sesionar legalmente con cuatro magistrados y sus resoluciones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de su propia Ley Orgánica.

Desde este punto de vista compañeros, los argumentos que se han vertido aquí en esta tribuna no son válidos, aquí no se trata de que se va a duplicar el pago, la cuota salarial, aquí lo

que se trata es de hacer un acto de equidad y de justicia, los gastos que va a erogar de transportación la magistrada, de hospedaje, de alimentos, de adquisición de libros, es a su costa, el curso desde luego no tiene ningún costo, entonces es un principio de equidad y de justicia si alguien se va a preparar para dar frutos que puedan beneficiar al estado no veo por que se tenga que regatear una licencia con goce de sueldo, sobretodo que es por dos meses.

La sala central tiene facultades para conocer y resolver de las impugnaciones que se presenten en procesos extraordinarios, no existe ninguno a la fecha, para conocer cualquier impugnación en las etapas de receso, tampoco existen impugnaciones por resolver.

Este Congreso compañeras y compañeros, a mi juicio debe apoyar todo tipo de eventos académicos que propicien la superación de los ciudadanos del estado de Guerrero, en este caso me parece una buena razón para apoyar a la magistrada Virginia López con la licencia que solicita, particularmente porque tendrá que cubrir los gastos de estancia en la ciudad de Barcelona, así como los de transportación, adquisición de libros, etcétera.

Es cuanto señor presidente.

(Desde su escaño el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú solicita el uso de la palabra.)

¿Con qué objeto, ciudadano diputado?.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Para hechos diputado presidente, con fundamento en el artículo 146.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Noriega, para hechos.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Con su autorización, señor diputado.

Compañeras y compañeros diputados.

Iba bien diputado, la nota de misoginia, la nota la puso usted al señalar eso, usted vino y

decía que iba bien señalando que iba hacer una defensa razonada, no apasionada.

Mi argumentación no fue apasionada, fue razonada y con base en artículos de la Constitución y de la Ley Orgánica del Tribunal, prácticamente toda su argumentación tuvo que ver y la fundamentó y coincido con usted con la autorización de la licencia, lo que no fundamentó, a lo que no le dio ningún soporte legal es que esta Soberanía tenga facultades para violentar la autonomía del Tribunal Electoral del Estado, que es quien tiene la facultad para autorizar con goce de sueldo o no.

Dijo que no era apasionada su intervención, su argumentación, pero resultó mas que apasionada que la del diputado David Jiménez Rumbo, porque el argumento con base en artículos en la ley y usted argumentó con el sentimiento solamente de que es equidad y justicia, de que es necesario apoyar a una guerrerense distinguida que va a realizar los estudios a Europa, al viejo continente, aquí lo que está a discusión por mi parte es que no tenemos facultades para autorizar con goce de sueldo a la licenciada Virginia López Valencia a que se traslade a realizar este curso, que al hacerlo estamos teniendo una injerencia en esta autonomía que debemos de cuidar mucho de un órgano que es autónomo, ahí si estamos violentando la Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal.

Yo concluyo dentro de mi tiempo de cinco minutos diciéndole, lo que hoy está a discusión son los ámbitos de competencia y las facultades de los poderes de los ayuntamientos y de otros organismos públicos descentralizados y desconcentrados.

Pongamos el ejemplo, así como reclamamos que se respeten las facultades de esta Soberanía popular, hoy mi argumento no apasionado, razonado, sin poner ninguna nota como la puso usted, yo le digo, debiéramos de respetar la autonomía del Tribunal, por ello mi abstención, porque estoy de acuerdo que se le autorice la licencia, pero no estoy de acuerdo con que se le autorice el pago del goce de sueldo, eso le corresponde al Pleno del Tribunal Electoral del Estado.

Gracias y respetuosamente diputado.

(Desde su escaño el diputado Joaquín Mier Peralta, solicita el uso de la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto señor diputado?

El diputado Joaquín Mier Peralta:

Para hechos.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Mier Peralta para hechos.

El diputado Joaquín Mier Peralta:

Bueno, no se trata precisamente de entrar en una discusión, sino simplemente para aclarar, creo que los fundamentos legales los dije, pero si es necesario vamos a insistir en lo que establece el artículo 47, en cuales son las atribuciones del Congreso del Estado y en su fracción XIV, perdón en su fracción XXIX dice: resolver las licencias o renunciaciones por causas graves de sus propios miembros, de los integrantes de los ayuntamientos, del gobernador, de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, de los consejeros electorales integrantes del Consejo Estatal Electoral y de los miembros de la Judicatura.

En el caso de las licencias que se concedan a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, solo conocerá cuando estas excedan de dos meses, en este sentido yo quiero decirles compañeros que no se viola ninguna disposición a la Constitución Política, en mi concepto, el conceder la licencia es una facultad que nos da la propia Constitución y el procedimiento se está llevando de manera puntual.

En este sentido yo creo que conceder una licencia con goce de sueldo no es invadir competencia ni autonomía, porque la propia Constitución como órgano jerárquico mayor nos está dando esa facultad para intervenir.

Puede ser discutible cuando se habla que son por causas graves, también hay que ver el espíritu

de las leyes, a veces no simplemente una lectura al pie de la letra nos va a llevar a una conclusión.

Es posible que una causa grave no sea precisamente por un estado de salud debilitado, las causas graves también pueden tener otras connotaciones, por ello, insistir en la necesidad de que estas intervenciones de nosotros sean puntuales, sean serias como creo que el diputado que me acaba de anteceder en el uso de la palabra lo ha hecho y sobretodo que prevalezca como ha prevalecido un clima de respeto y de atención a nuestros planteamientos.

Muchas gracias.

El Presidente:

Para fundamentar en contra del dictamen hace uso de la palabra el diputado René Lobato Ramírez.

El diputado René Lobato Ramírez:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Yo vengo a convencerlos compañeros de que debemos de votar en contra de este dictamen, y antes de emitir congruentemente nuestro voto, obviamente en contra en relación al dictamen que hoy se discute, quisiéramos hacer algunas precisiones en relación al mismo.

Consideramos que al conceder la presente licencia, estamos invadiendo la esfera de competencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, esto lo señalo porque si bien es cierto que el artículo 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, faculta a este Poder Legislativo para resolver las licencias, también lo es que debemos analizar hasta donde esta Soberanía goza de dicha facultad, dicho numeral señala en su artículo 47, son atribuciones del Congreso del Estado, fracción XXIX, resolver las licencias o renunciaciones por causas graves de sus propios miembros, de los integrantes de los ayuntamientos, del gobernador, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, de los

consejeros electorales integrantes del Consejo Estatal Electoral y de los miembros de la Judicatura.

En el caso de las licencias que se conceden que se concedan a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, solo se conocerá cuando estas excedan de dos meses.

Como vemos, en el caso que nos ocupa no cumple con el supuesto que señala el presente artículo, esto es así, porque no se trata de una licencia por causa grave, por ello es que señalo que no tenemos competencia para conocer de la presente licencia.

Por otra parte, si se argumenta que esta Quincuagésima Séptima Legislatura si tiene competencia porque se trata de una licencia superior a los dos meses en razón de que se está solicitando del día 8 de octubre al 9 de diciembre. Dicho argumento no encuadra tampoco en el supuesto establecido en la parte última de la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política local antes señalado, pues este enfáticamente dispone que solo conocerá cuando estas excedan de dos meses en el caso de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

De igual forma la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado establece que quien debe conocer y resolver sobre las licencias de sus magistrados es el Pleno de dicho órgano electoral, facultad que se encuentra establecido en el artículo 6, fracción VI, de la ley antes señalada.

Consecuentemente si dicha autoridad electoral tiene facultades para conocer y resolver sobre las licencias de sus magistrados, es este órgano quien debe de calificar y de resolver la licencia solicitada por la magistrada Virginia López Valencia y este Poder Legislativo debe de declararse incompetente para ello.

Otro argumento que demuestra la improcedencia de la concesión de la licencia solicitada, estriba en el hecho de que la magistrada que realiza la petición integra la sala central del Tribunal Electoral del Estado y dicha sala es la única competente para resolver sobre las impugnaciones que se presenten en

contra de los acuerdos del Consejo Estatal Electoral.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Medios Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero número 144 que dice: “artículo 47.- Durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales es competente para resolver el recurso de apelación la sala central del Tribunal Electoral”.

Esta Soberanía tampoco tiene competencia para llamar al magistrado supernumerario para que integre dicha sala, además de que el hacerlo atentaría con la competencia de dicho órgano electoral, pues ello implica invadir la esfera de competencia de otra autoridad, competencia que nosotros hemos defendido cuando invade la nuestra, es por ello que no podemos ir más allá de lo que nos faculta la ley y en el presente caso no tenemos facultades.

Otro argumento más para ir en contra del presente dictamen es el hecho de que la licencia que hoy se concede se otorga con goce de sueldo, otra violación en contra de la competencia del Tribunal Electoral, el estado actualmente se encuentra pugnando por racionalizar los recursos públicos y hoy aquí aprobamos una licencia con goce de sueldo, un doble sueldo sobre una misma plaza como bien lo dijo el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, pues esto es así, porque la sala central del Tribunal Electoral del Estado no puede quedar sin magistrado al frente, pues como vimos, la única sala que si debe estar en funcionamiento es precisamente la sala central y al concedérsele la licencia a la magistrada de dicha sala se tiene que llamar al magistrado supernumerario y en consecuencia se tiene que cubrir su salario, llegando al absurdo de que dicha plaza se esté cubriendo doblemente.

Además el otorgar licencia con goce de sueldo viola la autonomía financiera del Tribunal Electoral del Estado, pues ello atenta a lo establecido a lo dispuesto por el inciso “c”, fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el párrafo dieciocho del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señala: “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

artículo 116, fracción IV, las constituciones y las leyes de los estados en materia electoral garantizarán que: c) las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en materia gocen de autonomía en su financiamiento e independencia en sus decisiones, por otro lado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 25, párrafo dieciocho, la ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán los órganos electorales y la salas del Tribunal Electoral.

Este será órgano autónomo en su funcionamiento, con lo anterior, compañeras y compañeros diputados, se desprende que estamos atentando contra la competencia del Tribunal Electoral, ya que carecemos de competencia para poder otorgar la licencia con goce de sueldo, pues estaríamos disponiendo del presupuesto del propio Tribunal, además de que en el supuesto de que suponiendo sin conceder tengamos competencia para conocer y resolver una licencia, no la tenemos para poderla otorgar con goce de sueldo, pues ello atentaría en contra del funcionamiento y presupuesto que con plena autonomía deben de ejercer ellos.

Resulta grave en nuestro concepto que éste órgano legislativo conceda el tipo de licencia que se solicita, pues con lo dicho se intenta proceder, se vulnera la autonomía del Tribunal Electoral del Estado, recordemos que es precisamente dicho Tribunal quien califica la elección de los diputados que integramos este órgano legislativo de donde se infiere que la concesión de dicha licencia parece una contraprestación que pudiera generar o pagar compromisos anteriores y posteriores lo que resulta incongruente con la posición pública asumida por la magistrada Virginia López Valencia, respecto a la inmovilidad de los miembros del Tribunal del Estado de Guerrero.

Por ello, la magistrada tiene todo su derecho de pedir licencia, y los diputados tenemos la obligación de hacer respetar la ley, es por eso que atendiendo a las consideraciones y argumentos antes vertidos y porque atentamos contra la competencia del Tribunal Electoral del Estado, nuestro voto será en contra del dictamen de proyecto de decreto que concede licencia por tiempo definido a la licenciada Virginia López

Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a la vez solicito compañeras, compañeros diputados, su reflexión sería y responsable para votar en contra del presente dictamen.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Constantino García Cisneros, para hablar a favor del dictamen.

El diputado Constantino García Cisneros:

Con su permiso, diputado presidente.

Desde luego que es de considerar que ha sido lo suficientemente argumentado, discutido el asunto que hoy nos ocupa por cuanto hace al otorgamiento de la licencia a la magistrada Virginia López Valencia.

Obviamente que se han vertido diversos puntos de vista en cuanto a la interpretación de la ley y tal pareciera que nosotros como legisladores prácticamente renunciemos a un derecho soberano que tenemos y que obviamente el mismo artículo 47 de la Constitución Política del Estado otorga a esta Soberanía, es decir, lo único que estamos haciendo al conceder esta licencia es el ejercicio de un derecho y una obligación que tenemos como Congreso del Estado, de tal manera que el asunto de que si hay o no competencia, está resuelto y ya se han señalado las disposiciones legales que este dictamen requiere.

De tal manera que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado señala precisamente que las renunciaciones, ausencias y licencias de los magistrados del Tribunal Electoral serán cubiertas y otorgadas de conformidad con la Constitución Política del Estado y la presente ley, es decir, lo único que tenemos que hacer como órgano soberano es entrar a la fundamentación tanto de la Constitución como de los preceptos que señala la misma Ley Orgánica del Tribunal Electoral que en su artículo 49 y tal pareciera que lo más difícil de este asunto es el que si la licencia se concede con o sin goce de sueldo, finalmente esa es la esencia, parte de lo que ha señalado el

diputado Heriberto y parte de lo que hemos venido fundamentando a través de nuestro amigo el diputado Joaquín Mier Peralta.

No hay que olvidar que finalmente la Ley Orgánica del Tribunal Electoral no deja de ser mas que una ley secundaria que emana precisamente de una norma constitucional que es precisamente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En consecuencia, el artículo 49 de esta Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, concede precisamente a sus servidores del Tribunal Electoral del Estado el derecho para gozar de licencias hasta por dos meses con o sin goce de sueldo, es ahí el derecho potestativo que tenemos nosotros como un órgano soberano para determinar si o no a lugar a conceder una licencia con goce de sueldo y tal pareciera que el asunto de este curso al que tenga que asistir la magistrada Virginia López Valencia no es importante para la cuestión del desempeño de sus funciones como magistrada en el Tribunal Electoral, ya se han señalado las razones, va precisamente a capacitarse, va precisamente a enriquecer la experiencia y el profesionalismo que le permitirán servir con eficiencia en este cargo que tiene como magistrada del Tribunal Electoral.

En consecuencia señor presidente, yo lo que solicito es que este asunto se declare ya como suficientemente discutido y que se someta a la votación de esta Comisión Permanente que obviamente también es competente para conocer y resolver de estas licencias cuando el Pleno de este Congreso del Estado se encuentra en receso tal y como es el caso.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Agotada que ha sido la lista de oradores, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo mediante el cual se concede licencia definida a la ciudadana licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

El secretario Constantino García Cisneros:

Presidente esta secretaria informa que se ha recibido la votación: son 4 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones.

(Desde su escaño, el ciudadano diputado David Jiménez Rumbo).

El diputado David Jiménez Rumbo:

Ciudadano presidente, eso es una agresión...

El Presidente:

Compañero diputado, le solicito solicite hacer uso de la palabra en la tribuna.

(Desde su escaño, el diputado David Jiménez Rumbo)

El diputado David Jiménez Rumbo:

Soy secretario, voy a notificar que hubo 3 votos en pro, 4 votos en contra y 3 abstenciones).

El Presidente:

Son 4 votos a favor, entre ellos está el mío.

(Desde su escaño el diputado David Jiménez Rumbo).

El diputado David Jiménez Rumbo:

Usted no lo canto señor presidente, usted no votó señor presidente.

El Presidente:

Es la práctica sumar el voto en el sentido en que este se da por parte del presidente en turno.

Una vez conocido el resultado de la votación y en el ejercicio de la facultad legal de emitir un voto de calidad el presidente de la Mesa Directiva en funciones, se da por aprobado en lo general el dictamen de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete

a discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Se pregunta si hay algún diputado que solicite hacer uso de la palabra en este sentido.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado en sus términos el dictamen y proyecto de acuerdo mediante el cual se concede licencia definida a la ciudadana licenciada Virginia López Valencia, magistrada del Tribunal Electoral del Estado; emítase el acuerdo correspondiente, notifíquese a la parte interesada, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes y oportunamente sométase a consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Con su autorización, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Hago del conocimiento al Pleno de esta Comisión Permanente una propuesta de normas a las que se sujetaría la comparecencia ante las comisiones de Gobierno, de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado del ciudadano Daniel Pano Cruz, secretario de Educación en el estado, que presentaré ante las mismas, tomando en cuenta los siguientes antecedentes.

Que en sesión de fecha 24 del mes de septiembre del presente año, en uso de las facultades que otorga el artículo 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Educación presentó ante el Pleno de este Honorable Congreso un punto de acuerdo parlamentario por medio del cual

esta Soberanía llama a comparecer ante las comisiones ordinarias de Gobierno de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, al ciudadano contador Daniel Pano Cruz, secretario de Educación en el estado.

Que dicha comparecencia es para que nos dé a conocer la problemática que se vive actualmente en dicha dependencia, así como del resultado de las auditorías y revisiones administrativas, técnicas y financieras y de obras físicas que se han realizado en dicha secretaría y en su caso, buscar las alternativas de solución mas adecuadas.

Que de acuerdo al artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, dichas comisiones tienen plenas facultades para emitir y proponer al Pleno para su aprobación las normas a que se sujetará dicha comparecencia, en atención a ello se debe sujetar en los términos siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que las comparecencias de los servidores públicos estatales o municipales ante comisiones, comités legislativos o el Pleno del Congreso, son actos fundados en la ley y además necesarios para que los asuntos bajo su encargo se traten con la mayor transparencia que los guerrerenses demandan.

Segundo.- Que los principales objetivos de las comparecencias de los funcionarios públicos son el obtener la mayor información para que el Honorable Congreso pueda a nombre de los guerrerenses dar seguimiento puntual al asunto de que se trate y hacer las evaluaciones precisas para que a su vez emita las resoluciones pertinentes y haga las aportaciones necesarias para el buen desempeño de la administración pública, viendo siempre por el progreso y el desarrollo económico de la sociedad, pero sin descuidar el bienestar y la seguridad social de las clases mas desprotegidas.

Tercero.- Que las comparecencias de los servidores públicos ante el Honorable Congreso del Estado, son también una oportunidad para que mediante el diálogo y el debate, el convencimiento y el sustento legal se aprueben o rechacen proyectos que ellos, los

comparecientes o el propio Congreso propongan o veten en bien de los guerrerenses, en general o de una región, sector o municipio en particular.

Los puntos primordiales para el desarrollo de una comparecencia se deben de resumir en la información, el debate y el logro de resultados o acuerdos para su seguimiento y evaluación.

En virtud de lo anterior, propondré ante las comisiones unidas de Gobierno, de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, las siguientes normas a las que se sujetará la comparecencia ante comisiones de Gobierno, de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, del ciudadano Daniel Pano Cruz, secretario de Educación en el estado:

Primero.- Para recibir la comparecencia del ciudadano Daniel Pano Cruz, secretario de Educación en el estado, ante las comisiones de Gobierno, de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, se designa el Salón de Sesiones de este Honorable Congreso para el día martes 28 de octubre de 2003, a las 11:00 horas, lo anterior por el número de diputados a participar.

Segundo.- El compareciente tendrá a partir del 6 de octubre y hasta el día 16 del mismo mes como plazo para que entregue a las comisiones toda la información administrativa, técnica y financiera de la Secretaría de Educación Guerrero, los diputados integrantes de las comisiones ordinarias de Gobierno, de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado a través del presidente de la Comisión de Gobierno, tendrán hasta el día martes 21 de octubre para hacer llegar la solicitud de la información adicional que deseen requerir al compareciente, teniendo este un término de 72 horas para enviar la información solicitada mas aquella que el compareciente crea pertinente agregar.

Tercero.- Para el desarrollo de los trabajos el día de la comparecencia, el presidente de la Comisión de Gobierno o en su ausencia el de la Comisión de Educación conducirán la misma,

siendo los secretarios de ambas quienes habrán de levantar la minuta correspondiente.

Cuarto.- El día de la comparecencia del ciudadano Daniel Pano Cruz, secretario de Educación Guerrero, tendrá un tiempo máximo de 60 minutos para exponer su informe motivo de la comparecencia, al término del compareciente el presidente que conduzca los trabajos de esta dará la palabra en forma alternada a cada uno de los diputados integrantes de las comisiones unidas, sujetándose al siguiente procedimiento:

Los diputados integrantes de las comisiones unidas que deseen participar deberán inscribirse con 24 horas de anticipación ante el presidente de la Comisión de Gobierno.

Cada diputado tendrá derecho hasta por cinco minutos para formular sus cuestionamientos al compareciente.

El compareciente responderá a cada uno de los cuestionamientos que le hayan sido formulados, ocupando el tiempo necesario para ello.

El diputado que tenga uso de la palabra tendrá derecho a réplica, por igual tiempo al primeramente otorgado, el compareciente responderá a la réplica, ocupando el tiempo necesario para ello, el diputado tendrá derecho a la contrarréplica hasta por tiempo máximo de 3 minutos con la que se dará por terminada su participación.

El diputado presidente que dirija los trabajos en todo momento podrá hacer guardar el orden y en su caso, exhortar a los diputados o al compareciente a no desviarse del curso motivo de la comparecencia.

Cualquier asunto relacionado con el presente procedimiento podrá ser resuelto por los integrantes de las comisiones dictaminadoras, el cual se calificará con el voto mayoritario de los mismos.

Quinto.- Una vez terminada la participación de los integrantes de las comisiones dictaminadoras, podrán hacer uso de la palabra aquellos diputados que no sean miembros de dichas comisiones, que se hayan inscrito 24

horas antes de la comparecencia en la Presidencia de la Comisión de Gobierno por un término de cinco minutos, el compareciente deberá responder los cuestionamientos con el tiempo necesario para ello.

Seguidamente el diputado en uso de la palabra tendrá derecho a réplica hasta por tres minutos para finalizar su intervención.

Sexto.- Una vez concluida la comparecencia, el presidente de la Comisión que conduzca los trabajos hará un recuento de las conclusiones y los acuerdos adquiridos con el servidor público, teniendo las comisiones unidas el plazo necesario para dictaminar.

Solicito a la Presidencia convoque a las comisiones unidas de Gobierno, de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para el día de mañana jueves 2 de octubre para analizar la presente propuesta, solicitando de manera respetuosa se convoque a sesión de Comisión Permanente para el día lunes 6 de los corrientes para aprobar el formato al que se sujetará dicha comparecencia.

Chilpancingo, Guerrero, 1 de octubre de 2003.

Gracias por su atención.

El Presidente:

Remítase la presente propuesta a las comisiones de Gobierno, de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

En atención a la solicitud del ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, esta Presidencia convoca a las comisiones de Gobierno, de Educación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado a reunión de trabajo para el día jueves 2 de octubre del año en curso, en punto de las 13:00 horas, en la sala de juntas.

En desahogo del inciso "e" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra el ciudadano diputado Félix Bautista Matías, para que de lectura a una propuesta de

punto de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, ciudadano presidente.

Compañeras y compañeros diputados, me voy a permitir leer el siguiente punto de acuerdo parlamentario.

Acuerdo parlamentario sobre los acontecimientos del 2 de Octubre de 1968.

Ciudadanos Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos otorgan los artículos 8, fracción I, y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a consideración de la Comisión Permanente de esta Legislatura, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario sobre los acontecimientos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El dos de octubre es un parteaguas en el acontecer nacional; son treinta cinco años de sucesivas transformaciones políticas, sociales y económicas que han venido dando sentido y contenido a las luchas de diversos sectores sociales por la transformación democrática del país, antes de 1968: los maestros, los ferrocarrileros, los médicos y las luchas campesinas por la tierra y la libertad, e imbricadas con todas ellas, las luchas estudiantiles en defensa de la educación popular.

Segundo.- El dos de octubre inicia el resquebrajamiento del sistema autoritario, de partido casi único y de presidencialismo imperial, que dominó la escena política del país hasta finales del siglo XX. Desde entonces se fueron abriendo sucesiva y continuamente nuevos horizontes de tolerancia, de democracia

y de transformación de las instituciones políticas, que han ido abriendo en el país la recuperación de su perfil federalista y el ascenso de una nueva generación social y política.

Tercero.- El dos de octubre desencadenó un cambio de largo aliento que ha conducido a la República a la transición todavía no concluida que estamos hoy viviendo. Los jóvenes rebeldes de ayer, entre los que se reconocen rostros de todos los partidos políticos, son muchos de ellos los actuales gobernantes del país y sobre quienes recae la responsabilidad de llevar la República a buen puerto. La voluntad de actuar políticamente para destrabar el estancamiento del cambio es una necesidad cada día más evidente e impostergable.

Cuarto.- La sociedad mexicana después de 1968 es más informada, más crítica, más participativa, más demandante. Los medios de comunicación han acrecentado más su autonomía del régimen y su acercamiento a la sociedad y tienen ahora la posibilidad, en su calidad de nuevos actores políticos, de coadyuvar a cimentar debidamente la nueva República que está emergiendo de estos treinta y cinco años de cambios.

Quinto.- Los actores sociales y políticos del país también hemos asumido y coadyuvado a esta transformación; en distintas formas y con diferentes ritmos. Todos los partidos políticos hemos aceptado la necesidad del cambio y lo hemos propiciado de manera incluyente y plural. Nos corresponde ahora pugnar porque la dolorosa herida, que el dos de octubre ha significado en la conciencia de la Nación sea definitivamente cauterizada, esclareciendo hasta sus últimas consecuencias los hechos del 68, deslindando las responsabilidades que haya menester y fincando a los responsables las sanciones que se ameriten.

Sexto.- La impunidad no debe prevalecer. No vivimos anclados al pasado, pero tampoco queremos que quede impune el genocidio. Nada lesiona tanto la dignidad ciudadana como la falta de imperio de la justicia. La Procuraduría General de la República y la Fiscalía Especializada en Movimientos Políticos y Sociales del Pasado, deben llevar sus investigaciones hasta el fondo, con rigor e imparcialidad pero sin proteger a nadie.

El Poder Judicial debe abstenerse también de tomar partido. La nación quiere y necesita saber la verdad, para custodiar con dignidad y decoro republicano la memoria de los caídos aquel dos de octubre de 1968.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8º, fracción I y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968.

Único.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero acuerda exhortar respetuosamente al ciudadano presidente de la República, Vicente Fox Quesada, al Honorable Congreso de la Unión; a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especial para los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado, para que, en el marco de su competencia constitucional, amplíen, profundicen y aceleren las acciones encaminadas a esclarecer los acontecimientos del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y se finquen las responsabilidades de ley a quienes promovieron e intervinieron en la masacre de los estudiantes y ciudadanos que defendían la libertad, la justicia y la esperanza del pueblo mexicano. La impunidad no debe estar por encima de este impostergable reclamo nacional.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Segundo: Remítase el presente acuerdo al ciudadano presidente de la República; al ciudadano gobernador del estado; al ciudadano secretario de Gobernación; al ciudadano procurador General de la República; al

ciudadano fiscal especial para los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado; y a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento e intervención; así como a las honorables legislaturas de las entidades federativas de la República, solicitando su respaldo y adhesión al presente acuerdo.

Chilpancingo, Guerrero, 1 de octubre de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Juan José Castro Justo, Presidente.-
Diputada Adela Román Ocampo, Secretaria.-
Diputado Max Tejeda Martínez, Vocal.-
Diputado Félix Bautista Matías, Vocal.-
Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.-
Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.-
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la

Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el ciudadano diputado Félix Bautista Matías, por el que se exhorta al ciudadano Vicente Fox Quesada, presidente de la República, al Congreso de la Unión, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especial para los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado con el objeto de que se amplíen, profundicen y aceleren las acciones encaminadas a esclarecer los acontecimientos del 2 de octubre de 1968; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Alonso de Jesús para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

El diputado Ramiro Alonso de Jesús:

Con el permiso de la Mesa, compañeras y compañeros diputados.

Preocupado por que el régimen de impunidad no pase y por tanto no siente sus reales en Guerrero, preocupado porque Ángel Heladio Aguirre Rivero, exgobernador del estado de Guerrero, y uno de los directamente responsables en el quebranto financiero de la Secretaría de Educación en Guerrero, en días pasados fue el autor para poder bloquear un punto de acuerdo parlamentario en el Congreso federal, donde se solicitaba la intervención de la Auditoría Superior de la Federación para auditar a la Secretaría de Educación en Guerrero, con el argumento de que ya dicha auditoría había intervenido en Guerrero, sin embargo esto no es cierto, ha estado interviniendo en la Secretaría de Finanzas y al parecer en la Secretaría de Desarrollo Social.

Por ello he venido a tribuna a presentar un punto de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Ramiro Alonso de Jesús integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer a la Comisión Permanente un punto de acuerdo parlamentario en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que por disposición expresa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, corresponde a esta Soberanía la fiscalización de los recursos públicos de que dispongan tanto el gobierno del estado como los municipios, asimismo velar porque las disposiciones en materia fiscal se cumplan con estricto apego a derecho para salvaguardar los intereses supremos de los gobernados.

Segundo.- Que es un derecho de los ciudadanos estar informados de lo que sucede en las esferas del gobierno, este derecho es considerado una garantía constitucional que pertenece al ámbito de los llamados derechos fundamentales del hombre, la información es una herramienta para controlar el poder, por ello juega un papel relevante ha sido y sigue siendo una bandera de lucha de muchos pueblos del mundo, Guerrero debe entrar a esta discusión sin retardo debemos concretizar el derecho constitucional a ser informados, que en la práctica esta Soberanía obsequia ese derecho al pueblo de Guerrero, hablaría bien de este poder y contribuir al esclarecimiento de lo que ha sucedido en la Secretaría de Educación, es la gran oportunidad.

Tercero.- Que históricamente hemos sido engañados, el ejercicio de gobierno fue solo para los poderosos y caciques, no tenía la población posibilidad de opinar de las acciones de gobierno, a la sociedad se le informó lo que el poder le convenía informar, la regla fue no

tienen derecho a preguntar e informarse, el gobierno entendió al poder como de su propiedad, la cultura política que el régimen alimto era servirse del poder apropiarse del erario público con fines patrimoniales, se aprovecharon de la ausencia de mecanismos normativos que impidieran esas conductas, eso les permitió gobernar con acciones perversas y dolosas.

Cuarto.- Que es triste reconocer que nos llevará tiempo terminar con la cultura de la impunidad y la corrupción, pero tenemos que actuar para reducir este fenómeno a niveles aceptables, el anunciado quebranto de dicha secretaría es solo una muestra de la composición de las últimas administraciones estatales, se nos ocultó todo indicio de irregularidad en la Secretaría de Educación, los informes de gobierno de José Francisco Ruiz Massieu, Rubén Figueroa Alcocer, Ángel Heladio Aguirre Rivero y René Juárez Cisneros, nunca dijeron nada de lo que el contador Daniel Pano Cruz afirmó en días pasados, precisamente que la anomalía se generó desde 1987, cuando era gobernador José Francisco Ruiz Massieu.

Quinto.- Que por igual los secretarios de Finanzas, los contralores y los propios titulares de la hoy Auditoría General del Estado, se callaron en perjuicio del pueblo de Guerrero de lo que pasaba en la Secretaría de Educación, todos estos personajes tienen responsabilidad y es deber de esta Soberanía aclarar la verdad del quebranto financiero, por ello es conveniente que en aras de que el pueblo de Guerrero conozca que pasó en los gobiernos pasados, se busquen los instrumentos adecuados para una investigación imparcial y creíble para la ciudadanía.

Sexto.- Que los hechos irregulares como la quiebra de la Secretaría de Educación que ha generado la incapacidad de esta para seguir cumpliendo adecuadamente con el deber de impartir educación de calidad a todos los niños y jóvenes que estén en edad de recibirla, causa un grave daño por un lado de consecuencias inmediatas y por otro de secuelas susceptibles de afectar por mucho tiempo después de pasado este evento.

En referencia a lo anterior, podemos señalar que no es gratuito que alrededor de 250 trabajadores administrativos del turno vespertino de las oficinas centrales de la Secretaría de

Educación, Ex-Ineban estén denunciando ante la Comisión de Educación de este Congreso y a los coordinadores y representantes de partido que están siendo presionados para renunciar, que se les está reteniendo su salario, de la denuncia se desprende que tienen otro empleo, que por los bajos salarios se ven obligados a buscar un turno alterno, eso es un problema que debe atenderse por la autoridad competente, hemos pedido limpiar a la Secretaría de Educación de los aviadores, pero también exigimos el respeto a los derechos laborales, los empleados no deben pagar los errores de quien tiene el destino de la dependencia en sus manos, que a la postre no sufre ninguna consecuencia en su ingreso.

Séptimo.- Que los miembros de esta Soberanía no deben renunciar a su responsabilidad para investigar a todos los titulares de dicha secretaría a partir de 1987, aunque es pertinente aclarar que el gobierno estatal recibió de la federación la obligación de impartir la educación en 1992, a partir de ahí han estado al frente los ciudadanos Amín Zarur Menez, Pioquinto Damián Huato, Eduardo Maliachi, Miguel Mayrén Domínguez y Daniel Pano Cruz.

Octavo.- Que así mismo consideramos que pueden tener responsabilidad en la quiebra de dicha secretaría por las atribuciones y facultades legales que tenían y por la naturaleza de su actividad de gobierno, los titulares de la desaparecida Secretaría de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado a partir de 1987 en adelante, esto de acuerdo a las declaraciones realizadas por Daniel Pano Cruz, la responsabilidad podría fincar en que estas personas eran quienes se encargaban de la planeación de las actividades del gobierno, los titulares estaban perfectamente enterados del manejo y administración de la Secretaría de Educación, secretaría de la cual por cierto el gobernador estuvo mucho tiempo al frente de ella, por lo que ahora resulta sospechoso que haya desaparecido.

Noveno.- Que no menos responsabilidad pudieran tener quienes han estado al frente de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría del Estado, la primera encargada del manejo de los recursos del gobierno estatal y la segunda de la fiscalización interna del propio gobierno del estado, dependencias que estaban obligadas a detectar las irregularidades, a proceder en contra los responsables y a dar a conocer a la opinión

pública los hechos, dentro de esa lista entre otros titulares de esas secretarías que deben ser investigados, estarían el actual secretario Rafael Acevedo Andrade y sus antecesores, los contralores Enrique Alarcón Vélez, el propio secretario de Educación Daniel Pano Cruz, que pasó de la Contraloría a la Secretaría de Educación y el actual contralor Macelino Miranda Añorve.

Décimo.- Que una de las entidades públicas que ha tenido mayor responsabilidad es la antigua Contaduría Mayor de Hacienda, hoy Auditoría General del Estado que por su naturaleza y funciones debió fiscalizar los recursos y detectar los problemas que presentaba dicha secretaría, por ello se propone que se investigue a los ex auditores Arrieta, Cuauhtémoc Elías Tavarez Juárez, así también se valúe el trabajo desempeñado por el actual auditor general del estado, Ignacio Rendón Romero.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I y 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y sobre la base de las facultades que me otorga la ley de la materia, se propone a esta Comisión permanente el siguiente punto de acuerdo parlamentario

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre la base de las consideraciones vertidas anteriormente, se acuerda integrar una comisión de la verdad para efecto de que se aboquen a la investigación de la quiebra financiera de la Secretaría de Educación en Guerrero a partir de 1987 hasta la actualidad, con el único objeto de que esclarezca la verdad y las causas que propiciaron el quebranto financiero.

Las facultades de que deberán dotarse son las que esta Soberanía considere legalmente

procedente, debiendo integrarse con ciudadanos de reconocida honorabilidad y prestigio, académico social, esta Soberanía procurará que dichos ciudadanos se les de los elementos necesarios tanto humanos como técnicos para el logro de su encomienda y una vez aprobado el presente acuerdo, deberá emitirse decreto en el que se establezcan las facultades específicas, su competencia y la obligación de las dependencias revisadas de entregar la información que les sea solicitada entre otros asuntos necesarios para su oportuno funcionamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

Tercero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

Dado que la propuesta se encuentra ajustada a derecho, solicito se discuta y apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución en la presente sesión.

Chilpancingo, Guerrero, 1 de octubre de 2003.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida por nuestra Ley Orgánica, se turna a las comisiones unidas de Gobierno, Educación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 16:05 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16:05 del día miércoles 1º de octubre del año 2003, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente para el día 6 de octubre del año en curso, a las 13:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Sánchez Barrios
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adela Román Ocampo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes